



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto licencia del contador EMSUR EX-2023-00349930- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2023-00349930- -MUNIMDP-DP#EMSUR, y

CONSIDERANDO

Que el Contador del EMSUR C.P.N. GONZALEZ, RODRIGO CARLOS - Legajo N° 35996/1, hará uso de Licencia Anual Acumulada (código 14) desde el 06/05/2024 al 19/05/2024, ambas fechas inclusive.-

Que es imprescindible que las funciones inherentes a ese cargo sean cubiertas.-

Que durante su ausencia será reemplazado por el agente GAMERO, ROLANDO ROBERTO – Legajo N° 27216/1 - Cargo PROFESIONAL EN CS. ECONOMICAS ESPECIALIZADO.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, al agente GAMERO, ROLANDO ROBERTO Legajo N° 27216/1 – Cargo PROFESIONAL EN CS. ECONOMICAS ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-74-11) desde el 06/05/2024 al 19/05/2024, ambas fechas inclusive, las funciones inherentes al cargo de CONTADOR del Ente Municipal de Servicios Urbanos y conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, período durante el cual el titular del cargo C.P.N. GONZALEZ, RODRIGO CARLOS - Legajo N° 35996/1, hará uso de Licencia Anual Acumulada (código 14), percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por Mayor Función de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- El agente GAMERO, ROLANDO ROBERTO - Legajo N° 27216/1, deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el artículo anterior, lo establecido en la Resolución N° 1 de fecha 7 de febrero de 2013 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Legal, Técnica y Hacienda y el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-